



DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. ANTONIO BELTRÁN MORA, Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva)

En virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la Concesión de la Instalación y Uso del Servicio de Bar en la XIV Feria Ganadera de Puebla de Guzmán

-examinada la única solicitud presentada a nombre de M^a Isabel Gómez Joaquín y la documentación aportada.

-de conformidad con el artículo 2, apartado 1º de las mencionadas Bases, que establece el requisito necesario de “estar dado de alta en el I.A.E., como restaurante, cafetería u "otros cafés y bares" así como en el código 677.1 de dicho impuesto ("servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos") en el término de Puebla de Guzmán y contar con la licencia municipal de apertura de establecimiento hostelero dentro de este municipio”.

RESUELVO

1º.- No admitir la solicitud de M^a Isabel Gómez Joaquín por no cumplir dicho requisito.

2º.- Declarar desierto el procedimiento de concesión de la Instalación y Uso del Servicio de Bar en la XIV Feria Ganadera de Puebla de Guzmán.

En Puebla de Guzmán, a 17 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Beltrán Mora